

El Rey

46

Junta, Conzellers, Justicias, Reg^{do}, Cau^{do}, escuderos, hom^{es}, hijos dalgo, y hom^{es}
buenos de la Provin^a de Alava y Ciu^d de Vitoria Villas y Lug^{os} tierras y
hermandades dela dha Provin^a tierra de Alava y sus aderentes, Vistoscha
Vra carta de 23 de junio enque referis que haviendo hecho Junta general
para disponer el serv^{icio} de los quatrocientos hombres p^{er} el Exer^{to} de Catal^a
se resolvió reducirle a quatro mill ducados por la dificultad que se ofrece
en juntarlos, y ha parecido adivertidos no conviene commutar este ser-
vicio a dineros ni excusarnos de asistir con gente asi por la consecuencia
y exemplar danoso que ocasionaria a los demas Rey^{do} Señorio de
Vizcaya y Guipuzcoa que remiten su gente antes deus esperar que ad-
tantes via demonstracion dando exemplo a todos como lo ha-
bey hecho en otras ocas^{es} Yo encargo lo procureys en neces^{idad} tan
urgente por que se quedaran recrutar los tercios del Exer^{to} que se
halla muy deshecho disponiendo esta leua en el mayor numero
que se pudiere pues si faltase el presuuesto q^{ue} se ha hecho seria de suma
inconueniente y quando las demas Provin^{as} acuden con socorro e justo
no desey de tener parte en los progresos desta Camp^a sino quaten-
ga efecto la remision de la gente facilitandolo por los medios que
se tuviere por conu^{eniente} como lo fi^{do} del celo y atencion conque os senalare
en las cosas de mi serv^{icio} y me avisareys de lo que se executare. De
a de de 1644

ARCHIVO PROVINCIAL
Armario 50, Legajo-9-Nº

49

Yo el Rey

Por mandado del Rey mio señor
Gregorio de Napia

la Provin^a de Alava sup^{ta}